



RESOLUCIÓN NÚMERO 011 de 2022
(29 de abril de 2022)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en propiedad al siguiente de la lista en el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Circuito y equivalentes grado nominado”.

La suscrita Juez Octava Administrativa del Circuito de Ibagué, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 131 numeral 8 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO:

1. Que basada en el mérito como criterio principal para proveer cargos en la judicatura y en atención al Acuerdo No. CSJTOA21-183 por medio del cual se formula ante este Despacho lista de elegibles para proveer en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgados de Circuito y Equivalentes Grado Nominado, mediante Resolución N° 007 del 23 de febrero de 2022, la doctora **KATHERINE AGUILAR** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.110.542.515 fue nombrada como Oficial Mayor o Sustanciador de este despacho judicial, siendo comunicado para tal efecto mediante Oficio N° 0128 del 7 de marzo hogaño y mediante correo electrónico katherineaquilar.juridico@gmail.com.

2. Que la doctora **KATHERINE AGUILAR** no presentó escrito de aceptación dentro del término previsto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, esto es, ocho (8) días siguientes a la notificación, los cuales vencieron el día 17 de marzo del presente año, motivo por el cual se hizo necesario revocar su nombramiento mediante Resolución No.008 del 24 de marzo de 2022. El mismo día se recibió vía electrónica escrito extemporáneo de no aceptación suscrito por la doctora Aguilar y la notificación del acto de revocatoria se surtió por conducto de la secretaria del despacho el día 05 de abril de 2022.

3. Que teniendo en cuenta que la doctora **KATHERINE AGUILAR** era la cuarta (4ª) de la lista de elegibles enviada por el H. Consejo Seccional de la Judicatura para proveer en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador, se hace necesario nombrar a la quinta (5ª) de la lista, la doctora **MARIA CAMILA CAMARGO VILLAMIL** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.110.512.095, en los términos de los artículos 131 numeral 8 y 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia. El orden de lista fue el siguiente:

NO. ORDEN	CEDEULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-400	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACION	TOTAL
1	1110679867	GARCIA PERA JULIAN FELIPE	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	600,00	166,00	6,86	15,00	777,86
2	1110540965	SANTOS GUERRERO CARLOS	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	516,44	147,50	26,84	0,00	690,86
3	1110538757	DURAN ACOSTA ANDREA DEL PILAR	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	600,07	163,50	7,67	10,00	861,24
4	1110542515	AGUILAR KATHERINE	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	483,69	149,50	30,33	0,00	677,62
5	1110512095	CAMARGO VILLAMIL MARIA CAMILA	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	395,41	167,00	27,44	0,00	644,85
6	83238760	GONZALEZ CARVAJAL JOHN ALEXANDER	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	418,17	100,00	6,72	0,00	624,89

En consecuencia,

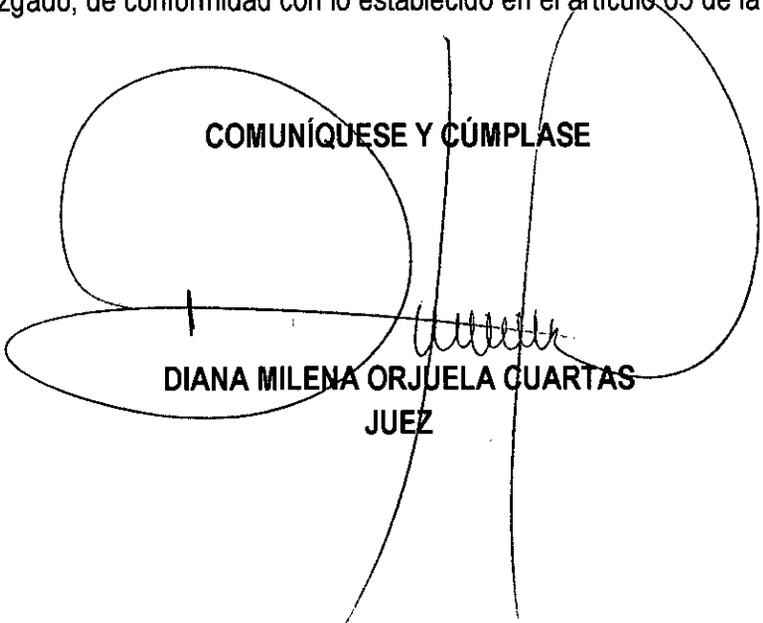
RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad a la doctora **MARIA CAMILA CAMARGO VILLAMIL** identificada con Cédula de Ciudadanía N° **1.110.512.095** como Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes de este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la interesada, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, adjuntando copia del mismo para lo de su cargo.

TERCERO: Una vez materializado el presente nombramiento, publíquese la presente resolución en la página web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
JUEZ